GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 468 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID
1/1

Visto el expediente N° 4293213 y documento N° 6913977 del Informe Nº 045-2024-GRA/GRS/DEMID-FCVS; el Acta de Inspección Por Verificación N° V-067-2024-OF-DIREMID-FCVS y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de Inspección por Verificación N° V-046-2024-OF-DIREMID-FCVS realizada el 11 de abril del 2024, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA SAN LUIS** con registro **SIDIGEMID Nº 40453,** ubicado en Calle Progreso N° 109, distrito de Uraca, provincia de Castilla y departamento de Arequipa, cuya propietaria es Doris Hilda Aguilar Pareja, con RUC N° 10305870434, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente funcionar sin contar director técnico, las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la cual fue ratificada con Resolución Administrativa Nº 356-2024-GRA/GRS/GR-DEMID,

Que, con expediente N° 4293213 y documento N° 6863194 de fecha 18 de abril del 2024, la propietaria solicitó el levantamiento de cierre.

Que mediante Acta de Inspección Por Verificación N° V-067-2024-OF-DIREMID-FCVS del 30 de abril del 2024, se verificó que el establecimiento ya cuenta con la Dirección Técnica de Q.F. Joselyn Libertad Coaquira Abalos y levantó las observaciones encontradas, por lo que corresponde levantar la medida de seguridad sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA, "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento", Ley N° 31953 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal **2024**", O.R. Nº 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa y con las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-GRA/GRR y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud y el proveído de ratificación en el Informe **N°** 045-2024-GRA/GRS/DEMID-FCVS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada por los inspectores de DIREMID al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA SAN LUIS** con registro **SIDIGEMID Nº 40453,** ubicado en Calle Progreso N° 109, distrito de Uraca, provincia de Castilla y departamento de Arequipa, cuya propietaria es Doris Hilda Aguilar Pareja, con RUC N° 10305870434, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTITRES (23) días del mes de MAYO del año 2024.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Eco. Erland L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/ADR/ESC/gvu